NUMERO 83. MIERCOLES, 11 DE JULIO DE 1877. 18 CÉNTIMOS DE PESETA.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cén
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

El pago de las suscriciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 86.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 de Junio último, me comunica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar dice á este Ministerio de Real órden fecha 20 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por órden-circular de esta fecha digo á los Gobernadores civiles de la Península é islas adyacentes lo siguiente:=Por este Ministerio se dijo con fecha 28 de Octubre de 1873 al Gobernador general de la isla de Cuba lo que sigue:=Excelentísimo Sr.:=En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de varios deportados cubanos autorizados para regresar á esa isla, en solicitud de que se les abone su pasaje por cuenta del Estado, fundándose en que carecen de recursos, como lo acredita la circunstancia de hallarse percibiendo la asignacion de una peseta y cincuenta céntimos diarios que el Gobierno les señaló en concepto de socorro; el Poder ejecutivo de la República se ha servido declarar en favor de los indivíduos que se encuentren en la expresada situacion, el derecho á ser trasportados á esa isla en los vapores-correos trasatiánticos en pasaje de 3.ª clase por el precio de la tarifa particular de la Empresa con la rebaja del 25 por 100 aceptada por la misma.=Y como á consecuencia de lo dispuesto en el decreto del Gobernador general de la isla de Cuba levantando los destierros y embargos gubernativos, aprobado por Real órden de 25 de Mayo último, publicada en la *Gaceta* de 26 del mismo mes, los deportados políticos por órden de dicha autoridad, residentes en la Península é islas adyacentes, pueden ya regresar á su país cuando les convenga; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cesen desde 1.° de Julio próximo de devengarse los socorros hasta ahora concedidos á dichos deportados, y se traslade á V. S. la preinserta órden para su conocimiento, con objeto de que á dichos deportados en virtud de medidas gubernativas y con socorros señalados se les expida, tan pronto como lo soliciten, una certificacion que exprese la citada circunstancia de haber recibido socorros alimenticios, y en su vista los Gobernadores de Cádiz, Santander y la Coruña dén las órdenes para su embarque de regreso á la isla de Cuba, con arreglo á la expresada disposicion de 28 de Octubre de 1873. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. se adopten por V. S. las disposiciones convenientes para que esta medida llegue á noticia de los interesados con los beneficios que por la misma se les concede.

De Real órden, comunicada por el Sr Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soria, 7 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me comunica con fecha 28 de Junio último la Real órden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:=Ilmo. Sr.:=No siendo la caza un aprovechamiento de los que se tuvieron en cuenta al exceptuar de la desamortizacion las dehesas boyales destinadas al exclusivo fin del sostenimiento del ganado de labor de los vecinos de los pueblos, y no estando prohibido dicho disfrute por las disposiciones legales, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de las Secciones reunidas de Fomento y Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los pueblos pueden arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la caza de sus dehesas boyales, sujetándose á las condiciones que el Cuerpo facultativo de Montes fije como necesarias para evitar que se perjudique á los demás productos de las dehesas citadas, y reservándose siempre á dicho Cuerpo durante el contrato la inspeccion á fin de que se cumplan las condiciones referidas.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos á quienes pueda interesar su resolucion y efectos oportunos.

Soria, 10 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

Circular.

Don Angel Barrio, Doctor en la Facultad de Derecho, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden de Isabel la Católica, Gobernador de la provincia, etc., etc.

Hago saber lo siguiente: Todos los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitir oficialmente al Jefe de los trabajos estadísticos, con toda exactitud, dentro del plazo y con arreglo á las instrucciones y modelo que dicho funcionario determinará en el *Boletin oficial*, los datos que el mismo reclame como necesarios para formar la estadística del número de edificios y viviendas habitados, y el de inquilinos ó familias que los ocupen, cuyo trabajo es necesario llevar á cabo con toda escrupulosidad para que sirva de base á ulteriores é interesantes estadísticas que se han de formar.

En vista de lo expuesto recomiendo á los indicados Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento á las circulares del Jefe de trabajos estadísticos que se inserten en este periódico oficial, sin que sirva alegar pretexto ó escusa de ningun género para demorarlo ó no desempeñarlo debidamente, pues en tal caso sensible me sería proceder sin consideracion alguna contra los morosos en tan importante servicio.

Todo lo cual se hace público por medio del presente *Boletin oficial* para inteligencia de los interesados á quienes toca su cumplimiento.

Soria, 8 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Junio próximo pasado, y liquidados en el dia de la fecha.

La Comision provincial, en union del Sr. Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuacion se expresan:

	Pets.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos ó sea una y media libra	»	24
Id. de cebada, ó sean 6 cuartillos	»	69
Id. de paja, ó sean 6 kilógramos	»	25
Id. de vino, ó sea un cuartillo	»	15
Libra de carne	»	63
Litro de aceite	1	40
Carbon, kilógramo	»	8
Leña, id	»	3
Paja larga, id	»	4

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.° de la Real órden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria, 9 de Julio de 1877.=El Vicepresidente, FUERTES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Siendo bastantes en número los Ayuntamientos de la provincia que, á pesar de haber vencido ya con exceso el 4.° trimestre del ejercicio de 1876-77, no han ingresado en la Caja de esta Administracion ó subalternas de Rentas estancadas las obligaciones de personal y material de escuelas de 1.ª enseñanza correspondientes á aquel período, he acordado hacerles saber por medio de la presente circular que, si para el dia 20 del actual no lo han verificado, me pondrán en el sensible caso de expedir los oportunos despachos de apremio.

Soria, 10 de Julio de 1877.=El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Julio de 1877.

BIENES DEL ESTADO.

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets.	Cént.	Plazo.
D. Pio del Campo	Agreda	70		19.°
José Aban	Idem	125		19.°
Vicente de Vicente	Medinaceli	31	25	18.°
Julian Poza	Soria	212	50	18.°
Julian Ruiz	Villaciervos	188	75	18.°
Miguel Uzuriaga	Soria	94	71	18.°
Venancio Blasco	San Andrés de Almarza	229	38	18.°
Manuel Alonso	Medinaceli	77	50	16.°
Silverio de Gracia	Idem	160		16.°
José García	Villanueva de Gormaz	165	25	14.°
Antonio Martinez	Torraño	204	25	14.°
Angel Vadillo	Arguijo	35	06	14.°
Andrés Sanchez	Agreda	62	50	13.°
Juan Francisco Leon	Blocona	112	53	12.°
Márcos Rico	Retortillo	44	75	12.°
Angel Pascual	Torremediana	107	15	11.°
Eulogio Izquierdo	San Pedro Manrique	56	38	11.°
Antolin Martinez	Burgo	32	50	7.°
Ponciano Martialay	Soria	43	30	7.°

BIENES DEL CLERO.

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets.	Cént.	Plazo.
D. Fermin Barragan	Berlanga	41	25	14.°
Pedro Carpintero	Idem	100		14.°
El mismo	Idem	91	25	14.°
Meliton Gonzalo	Borchicayada	81	25	14.°
Antonio Ejido	Alentisque	83	75	14.°
Aniceto Verde	Derroñadas	39	06	14.°
El mismo	Idem	37	50	14.°
El mismo	Idem	262	50	14.°
El mismo	Idem	125		14.°
El mismo	Idem	25		14.°
Benito Sanz	Berlanga	352	50	14.°
Florencio de Francisco	Taroda	45	25	14.°
Sotero Gomez	Almazan	84	25	14.°
Francisco Lopez	Idem	75		14.°
José Majan	Momblona	452	50	14.°
Miguel Jimenez	Soliedra	900		14.°
Manuel Tarancon	Momblona	900		14.°
Bartolomé Martinez	Almazan	1659		14.°
Manuel Hernando	Baraona	313	75	14.°
José Loranca	Alentisque	87	50	14.°
El mismo	Idem	40	50	14.°
Fausto García	Fuentelcardo	42	50	14.°
El mismo	Idem	125		14.°
Pablo Gonzalez	Almazan	325		14.°
El mismo	Idem	280	25	14.°
Antonio Torrubia	Idem	505	25	14.°
El mismo	Torrevicente	176	25	14.°
Manuel Anton	Retortillo	67	75	13.°
Fermin Marco	Villasayas	18	75	13.°
Anselmo Blanco	Lumias	645	30	13.°
Victoriano Rasa	Olvega	1500	66	13.°
Mariano Crespo	Carrascosa de Abajo	7	56	13.°
Lorenzo Crespo	Idem	18	75	13.°
Dionisio Cervero	Escobosa de Almazan	1350		13.°
Miguel Mantecon	Almazan	1382	25	13.°
Pablo Chicharro	Manzanares	13	75	13.°
Camilo Oliva	Fuentelpuerco	25		13.°
Miguel Zarazuan	Sigüenza	975	30	13.°
Antonio Muñoz	Almazan	213	75	12.°
Miguel Mantecon	Idem	250		12.°
Felipe Moreno	Bordegé	237	56	12.°
Rafael Jimenez	Idem	202	50	12.°
Alejandro Gallego	Villalba	89	68	12.°
Calixto Cuesta	Palacio	262	63	12.°
Nicolás Vallejo	San Pedro Manrique	202	25	12.°
Rafael Munilla	Idem	176	25	12.°
Pedro Ortega	Villalba	34	50	12.°
Anselmo Sanz	Cuesta	105	75	12.°
Alejandro Moreno	Centenera del Campo	175	69	12.°
Francisco García	Idem	205	75	12.°
Angel Muñoz	Almazan	125		12.°
Facundo Gonzalez	Radona	6		12.°
Manuel Utrilla	Idem	12	06	12.°
Guillermo Muñoz	Bordejé	51	06	12.°
Cipriano Sanz	Coscurita	162	50	12.°

BIENES DEL CLERO

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets.	Cént.	Plazo.
D. Cipriano Sanz	Coscurita	437	68	12.°
Escolástico Celorrio	Castilruiz	112	20	12.°
Calixto Cuesta	Palacio	38	75	12.°
Remigio García	Coscurita	400	14	12.°
Martin Lapeña	Valluncar	209	75	12.°
Feliciano Ombría	Yanguas	313	13	12.°
Aniceto García	Frechilla	102	88	12.°
José Laya	Lería	128		12.°
El mismo	Idem	50	63	12.°
Félix García	Moñúx	57	75	12.°
El mismo	Idem	24	60	12.°
Jerónimo Rodriguez	Idem	150		12.°
Andrés Anton	Blocona	51	63	12.°
Celedonio Garrido	Frechilla	126	25	12.°
Agapito Gallego	Beltejar	43	75	12.°
Pedro Alfaro	Yanguas	82	63	12.°
Feliciano Ombría	Idem	37	75	12.°
Vicente Pascual	Torremediana	375	13	11.°
Andrés José Gonzalo	Montejo	16	75	11.°
Cristóbal Zalabardo	Soria	26	63	11.°
Juan Alfaro	Ventosa de San Pedro	25	38	11.°
Lino Moreno	Arnedillo	25	88	11.°
José Córdova	Olvega	100	13	11.°
Nicolasa Carretero	Moron	12	88	11.°
Anastasio Peña	Idem	60		11.°
Ignacio Ruidrejo	San Andrés de San Pedro	100	50	10.°
José Jimenez	Idem	8	88	10.°
Cristóbal Zalabardo	Soria	47	75	10.°
El mismo	Idem	62	88	10.°
Leon Escuelas	Collado	150	13	10.°
Matías Fernandez	Idem	56	25	10.°
Domingo Fernandez	Idem	62	50	10.°
Pedro Miguel	San Felices	27	50	10.°
Manuel Jimenez	Agreda	25	33	10.°
Isidoro Calabia	Soria	78	27	10.°
Miguel Saenz	Acrijos	12	75	10.°
Cárlos Lafuente	Soria	6	81	10.°
El mismo	Idem	5	03	10.°
José Benito	Royo	38	50	9.°
Fermin Ruiz	Almarza	8	75	9.°
El mismo	Idem	13	13	9.°
El mismo	Idem	38	13	9.°
Pedro Moreno	Fuentelmonje	237	63	8.°
Manuel Lopez	Almarza	26	87	8.°
Nemesio de Pablo	Soria	91	62	8.°
Juan José Navarro	Idem	75	87	8.°
Domingo Acinas	Burgo	3751	80	8.°
Manuel Martinez	Ciria	274	37	8.°
El mismo	Idem	81	25	8.°
El mismo	Idem	110	62	8.°
El mismo	Idem	275	12	8.°
El mismo	Idem	62	50	8.°
El mismo	Idem	26	25	8.°
Benito Rica	Idem	137	75	8.°
El mismo	Idem	17	67	8.°
Mariano Aguilar	Madrid	437	50	8.°
Agustin Rico	Burgo	187	62	8.°
Eugenio Ayllon	Noviercas	25	62	8.°
Remigio Martin	Gómara	802	35	8.°
Manuel Abril	Almazan	50		7.°
Pedro Bruno Beltran	Idem	100	50	7.°
Tomás Alonso Trelles	Idem	75		7.°
El mismo	Idem	25		7.°
El mismo	Idem	100		7.°
Celedonio Calvo	Burgo	212	50	7.°
Eugenio Campos	Idem	76	35	7.°
Juan M. Pardo	Idem	25	50	7.°
Atanasio Lopez	Idem	80	50	7.°
Plácido Alonso	Idem	27	45	7.°
El mismo	Idem	40	75	7.°
Santiago Recio	Idem	40		7.°
Fernando Rodrigo	Navaleno	94	50	7.°
José Zardoya	Gallinero	90		7.°
Tomás Omeñaca	Agreda	13	20	6.°
Miguel Gomez	Espejon	24		6.°
Nicolás Soria	Soria	204	95	6.°

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets.	Cént.	Plazo.
BIENES DEL CLERO.				
D. Bernardo Puertas	Berlanga	13	55	4.°
El mismo	Idem	20	40	4.°
Bernabé Martinez	Arenillas	26		4.°
Antonio Rico Barron	Burgo	375	75	4.°
Cosme Lapuerta	Soria	245	95	3.°
Miguel Almeria	Burgo	780	10	3.°
El mismo	Idem	255	05	3.°
Máximo Mallen	Moron	236	25	3.°
El mismo	Idem	262	50	3.°
El mismo	Idem	375		3.°
Bernardo Puertas	Berlanga	101		2.°
BIENES DE PROPIOS.				
D. Saturio Sanchez	Villaciervos	500		10.°
Fermin Sanz	Aldeaelseñor	52	31	10.°
Miguel Manrique	Soria	50		10.°
Frutos Chicote	Cenegro	16		10.°
El mismo	Idem	30		10.°
Miguel Manrique	Soria	31	25	10.°
El mismo	Idem	48	13	10.°
Nazario Gallego	Esteras de Soria	177	25	10.°
Juan Angulo	Almenar	150		10.°
Manuel Soria	Barbolla	150	50	10.°
Juan Gonzalo	Peroniel	125		10.°
Casto Marin	Madrid	175		10.°
Vicente Jimenez	Soria	1307	75	10.°
BIENES DE PROPIOS.				
Santiago Benedit	Alconaba	12	50	10.°
Cosme Lapuerta	Soria	100	75	9.°
José Jimenez	San Felices	95	25	9.°
Serapio Rello	Arenillas	178	50	9.°
Fernando Lopez	Idem	53	50	9.°
Santiago Larriba	Idem	25		9.°
Ambrosio Ramos	Chércoles	23		8.°
Juan Fernandez	Soria	175	50	6.°
Julian Molinero	Miño de San Estéban	120	20	5.°
El mismo	Idem	100		5.°
El mismo	Idem	100	20	5.°
Rafael Lopez	Paones	305	60	4.°
Andrés García	Soria	110		3.°
Mariano Cuartero	Idem	300	10	2.°
El mismo	Idem	90	10	2.°
Andrés García	Idem	502	50	2.°
BIENES DE INSTRUCCION PÚBLICA.				
Lino Martinez	San Estéban de Gormaz	28	75	6.°
BIENES DEL REAL PATRIMONIO.				
Cayo García Estepa	Pinilla de Caradueña	409	60	6.°

Soria, 3 de Julio de 1877.=El Jefe de la Seccion, SANTIAGO ILLAN.=V.° B.°=GONZALEZ WDELL.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 4 del actual, dice á esta Administracion lo siguiente:

«El Rey (Q. D. G.), por Real órden de 17 de Mayo último, se ha servido disponer que se restituya al Cuerpo de la Guardia civil en el percibo de los premios que le correspondan en las aprehensiones de tabacos que verifique, á cuyo efecto se considerará derogada la Real órden de 21 de Setiembre de 1866 que dispuso lo contrario, y que este mismo Cuerpo tenga la facultad de destruir las plantaciones de tabaco en toda la Península como atentatorias á los intereses del Tesoro.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, en vista de lo preceptuado por la Superioridad.

Soria, 10 de Julio de 1877.=El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Por acuerdo de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 3 del actual, se ha concedido autorizacion á D. Manuel Glos para celebrar una rifa de una finca, y á D.ª Rafaela Escobar para celebrar otra de alhajas; cuyas autorizaciones se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid* del dia 3 del ya referido mes.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de lo ordenado por la propia Direccion

Soria, 10 de Julio de 1877.=El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cabrejas del Campo.

Por dimision del que las desempeñaba se hallan vacantes la Secretaría de Ayuntamiento y la del Juzgado municipal, la primera con 374 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan la suficiente aptitud y deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 20 del mes actual.

Cabrejas del Campo, 2 de Julio de 1877.=El Alcalde, CEFERINO TEJERO.

Ayuntamiento de Alcubilla del Marqués.

Don Lucas Alonso, Alcalde constitucional del mismo;

Hago saber: Que en el dia 30 del próximo Junio pasado desapareció de la casa del vecino Ignacio Delgado el mozo Lorenzo Romero y Carro, sin que hasta la fecha, á pesar de las averiguaciones que se han practicado en su busca, se sepa su paradero.

Ruego á las autoridades donde pueda hallarse lo remitan á mi disposicion, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas del mismo.

Alcubilla del Marqués, 2 de Julio de 1877.=El Alcalde, LUCAS ALONSO.

Señas del Lorenzo.

Edad 15 años, estatura alta en proporcion de su edad, pelo castaño, ojos negros, nariz afilada, barba nada; va vestido de pantalon, chaleco, chaqueta y anguarina de paño pardo del país á medio uso, un pañuelo color de rosa á la cabeza, calzado de albarcas con correas de cuero, y tambien lleva alpargatas en un talego y otro pantalon; el lábio superior lo tiene bastante abultado: va indocumentado.

Ayuntamiento de Arenillas.

Habiéndoseme dado parte por Francisco Jeriz, vecino de este pueblo, que su hijo Gabriel ha desaparecido de esta localidad sin saber la direccion que ha tomado, se ruega á las autoridades donde pueda encontrarse lo remitan á mi disposicion, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas personales del mismo.

Arenillas, 7 de Julio de 1877.=El Alcalde, JORGE LORANCA.

Señas de Gabriel Jeriz.

Edad 19 años y medio, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz gorda, cara ancha, color bueno; viste pañuelo blanco pintado azul blanco y colorado á la cabeza, chaqueta de paño pardo con mangas remendadas, chaleco de pana negra remendado, faja azul celeste con cinto de chapa y navaja con gacha negra, calzon negro de paño remendado, calzoncillos blancos, medias azules color celeste, calcetines negros, calzado de albarcas: va indocumentado.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazán.

Circular.

Estando circuladas las órdenes oportunas para que sea el 15 del actual el dia de la toma de posesion de los Jueces municipales de este partido recientemente electos, de conformidad á lo expresado en sus credenciales, y habiéndose resuelto por S. M. el Rey (Q. D. G.) en Real órden de 27 del pasado, á consulta de varios Presidentes y Fiscales de Audiencia, que tal toma de posesion ha de tener lugar el 1.° de Agosto próximo, por ser tambien tal dia el del término del bienio para el que los actuales han sido nombrados, pongo por la presente, de que los Sres. Alcaldes de este partido enterarán á los Señores Jueces municipales del mismo, en conocimiento de estos y los electos, que á virtud de tal Real órden entiendan modificadas de acuerdo con ella y para su cumplimiento las órdenes circuladas, y no se dé tal posesion hasta 1.° de Agosto próximo, hasta cuyo dia habrán de continuar en sus cargos los Jueces actuales.

Almazan, 7 de Julio de 1877.=El Juez de primera instancia, JUAN GAGO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Agreda.

Don Sandalio Jimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda:

Por el presente edicto se cita y llama á las gitanas Eduvigis Diaz Cortés y Agueda Gabarri Castelon, para que comparezcan en este Juzgado á la práctica de varias diligencias judiciales en la causa que pende contra el gitano Ramon Jimenez Escudero, sobre hurto de caballerías.

Dado en Agreda á 25 de Junio de 1877.=SANDALIO JIMENEZ.=Por su mandado, LORENZO BUENO.

Juzgado municipal de Soria.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Junio de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	No legítimos. Varones..	Hembras.	Total.....	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos. Legítimos. Varones...	Hembras.	Total.....	No legítimos. Varones..	Hembras.	Total.....	Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
21	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Totales....	3	»	3	»	1	1	4	1	»	1	»	»	»	1	5

Soria, 1.° de Julio de 1877.=El Juez municipal, José Rodrigo Taracena.

Juzgado municipal de Soria.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS. VARONES. Solteros...	Casados..	Viudos...	Total.....	HEMBRAS. Solteras..	Casadas...	Viudas...	Total.....	Total general.......
23	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	2	»	»	2	1	»	»	1	3

Soria, 1.° de Julio de 1877.=El Juez municipal, José Rodrigo Taracena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, de aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuar, del duque de Ptuskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuar de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.311.

Sr. A. Bruneliere, presbítero, de una dispepsia de ocho años, y despues que los médicos le concedian tan sólo algunos meses de vida.

Cura núm. 63.476.

Saint-Romain-des Iles, 27 de Noviembre.

La *Revalenta Du Barry* ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de dieziocho años de sudores nocturnos, de una irritacion espantosa del estómago y de mala digestion.

J. Comparet, Cura.

Cura num. 48.816.

Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.

Bona, 19 de Julio de 1855.

La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorróides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.

Doctor Rod. Wurzer,

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1[2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs; de dos libras á 34 reales.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano.
Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1. Madrid.
43—52s1

LICOR DEL PERÚ, DE ROJAS.

No hay específico más seguro contra los mareos, vahidos y vapores á la cabeza, contra los ataques histéricos y las opilaciones y flujos blancos que este licor elaborado con el ERYTROXILUM COCA en estado fresco, que goza en toda la América del Sur reputacion de una panacea maravillosa para estos y otros padecimientos.

Depósito central.—J. Rodriguez, Villanueva 7, Madrid.

Se vende á 20 rs. frasco en la farmacia de Sienes, Burgo de Osma, y principales de Madrid y de provincias. 4

ANUARIO ALMANAQUE DEL COMERCIO

Y DE LA INDUSTRIA EN ESPAÑA Y ULTRAMAR, Ó ALMANAQUE DE TODAS LAS SEÑAS DE LOS HABITANTES POR PROFESIONES DE MADRID, DE LAS PROVINCIAS Y DE ULTRAMAR PARA 1878.

Aviso importante.—La casa de BAILLY-BAILLIERE plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, está preparando un Anuario con todas las señas de todos los habitantes de España y Ultramar por profesiones. Despues de estudiado bien este asunto, cree haber tomado todas las precauciones convenientes para llevar á cabo este libro, y que sea digno de España y pueda compararse con los del extranjero.

Otro aviso á todos los habitantes de España y de Ultramar.—Todo el que quiera figurar en el Anuario puede mandar bajo sobre una nota que diga su nombre, apellido, profesion, señas de la habitacion y punto de residencia, y quedará inscrito en el Anuario *gratis*. Si además de lo indicado quiere el interesado añadir algunos detalles acerca de su profesion, comercio ó industria, se insertará á razon de una peseta la línea.

Dirigir toda la correspondencia á la librería de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid. 1—2

PÉRDIDA.=El dia 5 del actual desapareció de la dula del pueblo de Majan una mula mohina, de 3 años de edad, alzada seis cuartas escasas, morena, herrada de las manos, tiene una cicatriz de picadura en la pata izquierda. Al que avise su paradero á Eustaquio Hernandez, vecino de dicho pueblo, se le gratificará.

LA TISIS
vencida por la naturaleza.

Grandioso y humanitario descubrimiento.

CANADIAN MOLLEN COFFEE.

(Café Mollen del Canadá.)

Este antídoto, recientemente descubierto, es infalible contra la TISIS, el RAQUITISMO y todas las enfermedades del pecho y nerviosas. La TOS en todas sus manifestaciones, catarros, ronqueras, constipados, etc., dolor de cabeza, accidentes, vahidos, flatos, escrófulas, clorosis, impotencia y anemia, pueden y deben tratarse con el *Café Mollen del Canadá*, bastando pocos meses de su uso para recobrar la salud.

Se vende en las principales farmacias de España á 40 reales paquete. *Depósito en esta provincia*: Soria, Farmacia del Doctor Monje.=Burgo de Osma, farmacia de D. Mariano Serrano.

Depósito central: *Gonzalez y Compañía, San Bartolomé, 20, principal, Madrid.* Pidiendo tres ó más paquetes al depósito central se hace el 15 por 100 de rebaja. Deberá acompañar á los pedidos el importe en libranza ó letra y sellos para el certificado y franqueo. 1

LA EMPRESA DEL COCHE CORREO de Soria á Sigüenza ha establecido otro segundo servicio desde Soria á Enciso, en combinacion con los coches correos de Enciso á Calahorra, pasando por los baños de Arnedillo á horas convenientes para empalmar en Calahorra con los trenes ascendente y descendente de Logroño, para cuyo viaje á Calahorra se expedirán los billetes en esta Administracion de coches de Soria, y lo mismo en la de Calahorra, á precios sumamente arreglados. 4—4

AMA DE CRIA.=Se necesita una para criar un hijo del Abogado y Juez municipal de Soria D. José Rodrigo Taracena. La que se encuentre en condiciones para ello y le convenga, puede pasar á tratar en casa de dicho señor á la mayor brevedad posible. 2—2

PRACTICANTE.=Se halla vacante la plaza de practicante á partido abierto de la villa de Ciria: su dotacion consiste en ocho celemines de trigo comun bueno por cada uno de los vecinos que se contraten, cobrado por el agraciado en las eras al tiempo de la recoleccion. Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 15 de Agosto próximo, pasado el cual se proveerá.

SORIA:—Imprenta provincial.